JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

Veintidós (22) de octubre dos mil veintidós (2022)

ACTA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
Articulo 373 CGP

Auto No. 1294

SUSPENSION DEL PROCESO

En la sala de audiencia virtual, de conformidad con la ley 2213 de 2022, a la hora y fecha señala mediante **auto No. 1007 del 21 de septiembre de 2022**, el suscrito juez, se constituye en Audiencia Pública.

Audio de audiencia: 140VideoAudiencia373Suspendida.mp4

Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - MEDICA

Radicado: 76520-31-03-003-2020-00095-00

Demandantes:

ROMULO REYES NAVARRO C.C. 16.236.891 de Palmira
rarb80@hotmail.com

RONALD ADRIAN REYES BEJARANO C.C. 6.390.203
rarb80@hotmail.com

MAURICIO REYES BEJARANO C.C.94.313.518

Apoderado de los demandantes:

MYRIAM ELSA RIOS DE RUBIANO
CC No 31.831.089 de Cali
TP No 78.366 del C.S.J.
merabogada94@hotmail.com

Demandados:

CLINICA PALMIRA S.A. NIT 891300047-6
R.L. FERNANDO HUMBERTO BEDOYA HERRERA
gerencia@clinicapalmira.com

Apo. Abo. MARÍA CAMILA MANRIQUE DELGADO
C.C. 1.144.198.672 de Cali
TP 336.123 del C.S.J.
mmanrique@gha.com.co
Apoderada Sustituta

JOHN JAIRO VALENCIA RINCON C.C. 70781900
john.jairo.v1589@gmail.com

Apo. Abo. JORGE FERNANDEZ MAYORGA
C.C. 79.389.302 de Bogotá
TP 147.864 del C.S.J.
jorgefernandez@cmlabogadosespecializados.com

NUEVA EPS S.A NIT 900156264-2
R.L SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA
De la Regional Suroccidente.
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Apo. Abo. HUGO ARMANDO PAEZ GONZALEZ
C.C. 80.550.482 de Zipaquirá
TP 179.110 del C.S.J.
paezgonzalezabogado@gmail.com

Llamado en garantía:

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0
R.L. JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO sustituto
C.C. 1.094.920.193 de Armenia

Apo. Abo. JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO
C.C. 1.094.920.193 de Armenia
TP 259.612 del C.S.J.
Apoderado sustituto
notificaciones@gha.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
R.L. LUZ KARIME CASADIEGOS PACHECO
juridico@segurosdelestado.com

Apo. Abo. HELDER LEÓN APARICIO ARIAS Sustituto
C.C. 1.113.633.143 de Palmira
TP 204.356 del C.S.J.

I. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

22 DE NOVIEMBRE DE 2022, HORA INICIO: 10:11 AM

INSTALACIÓN DE AUDIENCIA.

- **Verificación de asistencia:** Se deja constancia que no asistieron a la presente audiencia los demandantes señores MAURICIO REYES BEJARANO y el señor ROMULO REYES NAVARRO; así como tampoco se presentaron los representantes legales de los demandados CLINICA PALMIRA, NUEVA EPS, y llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO, ni el demandado médico JHON JAIRO VALENCIA RINCON, pero su inasistencia no invalida las actuaciones.

Asistieron los apoderados judiciales de la parte demandante, de los demandados CLINICA PALMIRA, NUEVA EPS, del médico JHON JAIRO VALENCIA RINCON, y de los llamados en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- **Etapa de conciliación**. En esta Etapa de la diligencia, el apoderado y representante legal de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., doctor JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO, solicita la suspensión del proceso para una eventual conciliación, por el término de **un mes**; petición que fue coadyuvada por los apoderados de los demandados CLINICA PALMIRA, medico JHON JAIRO VALENCIA RINCON, NUEVA EPS y el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por lo que la apoderada de la parte demandante doctora MIRIAM ELSA RIOS DE RUBIANO, igualmente refiere que coadyuva la solicitud de suspensión del proceso, para llegar a un acuerdo conciliatorio.

Por lo tanto el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Palmira, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Auto No. 1294

ORDEAR LA SUSPENSION DEL PROCESO

Conforme a lo solicitado por las partes, el Despacho, en atención a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del CGP, decreta la suspensión del proceso hasta el **19 de enero de 2023** a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

En los siguientes términos.

El proceso se suspende hasta el día **19 de enero de 2023,** fecha en la cual, el despacho mediante auto reanudará el presente proceso, fijando fecha y hora para llevar reanudar la audiencia de Instrucción y Fallo (art. 373 del C.G.P.).

En caso de que entre las partes se presente acuerdo mediante Transacción, previo traslado a las partes, ya sea realizado por ellos o por el despacho, por auto se tomará la decisión que en derecho corresponda.

En caso que con antelación al 19 de enero de 2023 las partes soliciten que se les fije fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la misma será fijada para el mismo **19 de enero de 2023.**

NOTIFICACION Y EJECUTORIA

Las decisiones emitidas, por su pronunciamiento oral quedaron notificadas en estrados sin que se interpusiera recurso alguno, quedando ejecutoriadas.

REGISTRO AUDIENCIA:

Elaborece el acta de la Audiencia y registrese conforme el articulo 107 # 4; y 6 incisos 2,4, y 7 del CGP; remitase por secretaría a las partes procesales.

Presidio la audiencia, el Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f8e032e5307e1e9e8b95a89630b9e0d524d4c443169eaeb9a680b953a77fa4**

Documento generado en 22/11/2022 06:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica